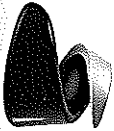


UNICONTROL
AUDITORES & CONSULTORES

Miembro del Registro Oficial
de Auditores de Cuentas

**INFORME COMPLEMENTARIO
DE AUDITORIA FINANCIERA Y
DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CUENTAS ANUALES DE
LA ENTIDAD
FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA
E INICIATIVAS AUDIOVISUALES
S.A.
(2.011)**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO ANUAL FINLIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011.

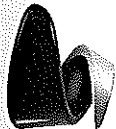
Al Consejo de Administración de la Empresa Municipal FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad, FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2.011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas.

El Plan de Auditoría para los ejercicios 2.008 y 2.009 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 20 de Marzo del 2.009, contempla la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la sociedades anónimas municipales, estando previsto en dicho Plan, la posibilidad de aplicar prórrogas por dos ejercicios mas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno aprobado por el Ayuntamiento. Con fecha 10 de Febrero de 2.012, se aprobó la propuesta de prórroga de auditorías a aplicar a las cuentas anuales de las empresas con capital total o mayoritariamente municipal, del ejercicio 2011 a realizar en 2012.

La ejecución del trabajo se ha efectuado de acuerdo con **las Normas Técnicas de Auditoría en general y las Normas Técnicas de Auditoría**



del Sector Público en particular. La principal legislación aplicable a la Entidad contemplada en este trabajo, se expone en el punto III, así como, las instrucciones de ámbito interno de licitación para la regularización de los procedimientos de contratación de la Entidad.

Las conclusiones incluidas en este informe están basadas en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

El objetivo.

Nuestro trabajo de revisión limitada de auditoría de cumplimiento realizada a la Empresa Municipal FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A., ha consistido en verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollados de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación, y evaluar el grado de cumplimientos de la legislación general y específica aplicable a la Entidad, que relacionamos en el punto III.

Hemos revisado expedientes de contratación, documentos fiscales, legales y registros contables, para obtener evidencia suficiente, que nos permita soportar las conclusiones de este informe.

El Alcance.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento, y en relación con la selección de los contratos a verificar, se ha considerado lo establecido en la Norma Técnica sobre Evaluación de la Importancia Relativa en las Auditorías de Cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración de Estado, para determinar el alcance del trabajo. En base a lo anterior y sobre un volumen total de gastos contratados e inversiones realizadas de 4.172.101 euros suscritos por la entidad en 2011, hemos verificados contratos de inversiones y gastos por importe de 3.621.250 euros, que suponen aproximadamente un 87% del volumen total de gastos contratados e inversiones realizadas en el ejercicio y un 100% del presupuesto del Municipal **Festival De Cine De Málaga E Iniciativas Audiovisuales, S.A.**



Las entidades e importes de contratación seleccionados son los siguientes:

EMPRESA	EUROS
HEXA SERVICIOS Y OBRAS,	325.322,67
SUMINISTROS KELONIK S.A	262.310,99
VIAJES EL CORTE INGLES	244.288,00
ANDRES PACHECO BERNAL	89.757,40
DYP COMUNICACIÓN S.L.	74.482,72
TEATRO CERVANTES DE MAL	67.937,87
SEGUR IBERICA S.A.	66.857,40
LUMINOSOS MANUEL ESPAÑA	65.742,39
FGV & LOPEZ PORTILLO S.	58.167,99
INSTITUTO CERVANTES DE	56.200,77
A3 EVENTOS S.L.U.	53.640,00
FGV Y ASOCIADOS EJT SL3	47.270,80
INFODELMEDIA	45.981,63
UNICAJA	39.865,82
	1.497.826,45

No obstante lo anterior, no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio 2.011, ya que en el caso de la Auditoria de cumplimiento hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, si existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro trabajo.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 47/2003 de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 2/2011 de 4 de Marzo, de Contratos del Sector Público



- Ley 61/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- RDL 781/1986, DE 18 de Abril. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en material de Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por las que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- RD 500/1990, de 20 de Abril que desarrolla el Capítulo I del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre de las HHLL en materia de Presupuestos.
- Orden de 17 de Julio de 1990. Aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.
- Plan de Auditoria para los ejercicios 2008 y 2009, aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria celebrada el 20 de Marzo de 2009.
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la IGEA de 14 de Febrero de 1997 por la que se aprueban las Normas de Auditoria del Sector Público.
- Instrucciones de ámbito interno de licitación para la regularización de los procedimientos de contratación del Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.

IV. CONCLUSIONES

A) **Cumplimiento del Presupuesto y Análisis de las desviaciones**

El presupuesto aprobado de la sociedad **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES, S.A.** para el ejercicio 2011, ascendió para el estado de gastos a 2.515.611,70 euros y para el estado de ingresos a la cantidad de 3.415.611,70 euros.

A continuación exponemos un análisis de las diferencias por partidas, correspondientes al ejercicio 2011:



CUENTA	OPERACIONES CONTINUADAS	PRESUPUESTO 2011	EJECUTADO 2011	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	1. Importe neto de la cifra de negocios	412.000,00	766.291,06	354.291,06	86%
700	a) Ventas	0,00	0,00	0,00	0%
705	b) Prestación de servicios	412.000,00	766.291,06	354.291,06	86%
	5. Otros ingresos de explotación	3.003.611,70	3.974.635,62	971.023,92	32%
	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	0%
7400	b) Subvenciones de explotación incorporadas al rtdo	3.003.611,70	3.974.635,62	971.023,92	32%
	6. Gastos de personal	-1.341.819,00	-1.557.664,03	-215.845,03	16%
640 - 641	a) Sueldos y salarios	-993.014,07	-1.214.774,80	-221.760,73	22%
642 - 649	b) Cargas sociales	-348.804,93	-342.889,23	5.915,70	-2%
	c) Provisiones	0,00	0,00	0,00	0%
	7. Otros gastos de explotación	-1.162.792,70	-2.547.489,24	-1.384.696,54	100%
	a) Servicios exteriores:	-1.162.492,70	-2.048.557,23	-886.064,53	76%
621	Arrendamientos	-139.903,20	-44.849,59	95.053,61	-68%
622	Reparaciones y conservación	-23.500,00	-1.056,00	22.444,00	-96%
623	Servicios de profesionales independientes	-165.000,00	-366.271,31	-201.271,31	122%
624	Transportes	0,00	-299,58	-299,58	100%
625	Primas de seguros	-7.000,00	-18.466,47	-11.466,47	164%
626	Servicios bancarios	0,00	-4.567,41	-4.567,41	100%
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	-120.000,00	-543.915,93	-423.915,93	353%
628	Suministros	-56.000,00	-70.361,89	-14.361,89	26%
629	Otros servicios	-651.089,50	-998.769,05	-347.679,55	53%
631	b) Tributos	-300,00	-120,00	180,00	-60%
	c) Pérdidas, deterioro y var. de provisiones	0,00	-498.812,01	-498.812,01	100%
	operaciones comerciales				
	d) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00	100%
680 - 681	8. Amortización	0,00	-65.344,00	-65.344,00	100%
746	9. Imputación de subvenciones de inm. No financ	0,00	14.197,00	14.197,00	100%
	y otras				
671	11. Deterioro y rtdo por enajenaciones de inmovilizado	0,00	-82.560,91	-82.560,91	100%
678 - 778	12. Otros resultados	0,00	-200.955,93	-200.955,93	100%
	A.1 RESULTADO DE EXPLOTACION	911.000,00	301.109,57	-609.890,43	-67%
76	12. Ingresos Financieros		0,00	0,00	100%
66	13. Gastos financieros	-11.000,00	-4.072,61	6.927,39	-63%



	A.2 RESULTADO FINANCIERO	-11.000,00	-4.072,61	6.927,39	-63%
	A.3 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	900.000,00	297.036,96	-602.963,04	-67%
630	17. Impuesto sobre beneficios		-59.407,39	-59.407,39	100%
	A.4. Resultado ejercicio de operaciones continuadas	900.000,00	237.629,57	-662.370,43	-74%
	B) OPERACIONES INTERUMPIDAS		0,00	0,00	100%
	A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	900.000,00	237.629,57	-662.370,43	-74%

Resumen	
Estado de Gastos:	
Presupuestado	2.515.611,70
Ejecutado	4.517.494,11
Diferencia Absoluta	2.001.882,41
Variación Relativa	79,58%
Estado de Ingresos	
Presupuestado	3.415.611,70
Ejecutado	4.755.123,68
Diferencia Absoluta	1.339.511,98
Variación Relativa	39,22%
Diferencia Global Beneficio	662.370,43

Del análisis comparativo entre los ingresos y gastos presupuestados y los realmente ejecutados, se han puesto de manifiesto desviaciones en diversas rúbricas contables, siendo algunas de ellas motivadas por criterios de imputación presupuestaria y criterios de imputación contable.



Se ha producido las desviaciones más significativas en las siguientes partidas de gastos:

- Servicios Profesionales Independientes en la cantidad de 201.271,31 euros, lo que supone un incremento del 122% sobre el gasto presupuestado.
- Primas de Seguros en la cantidad de 11.466,47 euros, lo que supone un incremento del 164% sobre el gasto presupuestado.
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas, en la cantidad de 423.915,93 euros, suponiendo un incremento del 353% sobre el gasto presupuestado.
- Reparaciones y Conservación en la cantidad de 22.444 euros, lo que supone una reducción del 96% sobre el gasto presupuestado.

Las desviaciones mas significativas como consecuencia de los ingresos ejecutados que han superado los incurridos son:

- Ingresos por prestaciones de servicios por 354.291,06 euros, que representa un 86% de incremento sobre el presupuesto.
- Subvenciones por 971.023,92 euros que representa un incremento del 32% sobre el presupuesto.

B) Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias.

Los gastos e ingresos analizados se adecuan al objeto social de **Festival De Cine De Málaga E Iniciativas Audiovisuales, S.A.** según hemos comprobado durante la realización de nuestro trabajo, tanto en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2.011, como en el resto de las pruebas de verificación y análisis que se detallan en el presente informe.

C) Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.

Excepto por lo detallado en el punto . A), sobre el cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones, hemos comprobado que los gastos e ingresos se adecuan a los gastos e ingresos presupuestados, sin que se hayan producido salvedades o incidencias significativas.



D) Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en ejercicios anteriores, adaptación a la limitación establecida en la Ley de Presupuestos.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Referente a los gastos de personal, hemos verificado nóminas de 14 trabajadores de distintas categorías, dentro del Convenio aplicable, y de meses distintos, dentro del ejercicio 2011, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a los establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la sociedad.

E) Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.

Durante la realización de nuestro trabajo de auditoría financiera del ejercicio 2.011, así como los trabajos de verificación y análisis, detallados en este informe, hemos comprobado que los gastos y pagos analizados, están debidamente autorizados por las personas y órganos competentes, así como los contratos de cuantía inferior a cincuenta mil euros, en los que la Gerencia está facultada para establecer los procesos internos de contratación.

F) Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y en especial, al examen de:

G) Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia

H) Procedimiento de contratación

I) Competencia de la adjudicación

Durante la realización de nuestro trabajo de verificación y análisis, detallados en este informe, hemos comprobado la Sociedad no presenta un



adecuado registro, custodia y salvaguarda de los expedientes de contratación seleccionados, en el 2.011.

J) Cumplimiento del Contrato

*No se han detectado incidencias relativas a incumplimientos de contratos, ni existen, según la parte letrada del **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.***

V. OTRA INFORMACIÓN OBTENIDA

a) Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría

Las principales debilidades encontradas así como restricciones en la aplicación de normas y procedimientos de auditoría, se señalan a continuación:

*1.- Según las instrucciones de ámbito interno para la regularización de los procedimientos de contratación del **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.** y en relación al punto 9. Expediente de Contratación en el que se señala que todos los contratos se formarán en un expediente de contratación en que se incluirán los siguientes documentos:*

1.1 El pliego que incluirá todos los requerimientos del artículo 5 de las Instrucciones, y la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

1.2 La inserción del pliego y el anuncio de la licitación en el perfil del contratante y en cualquier otro medio en que hubiera tenido lugar.

1.3 El acta de apertura de plicas del Comité Asesor de Contratación.

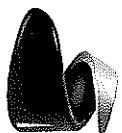
1.4 La propuesta de adjudicación del Comité Asesor de Contratación y los informes técnicos, en su caso requeridos y entregados a la misma.

1.5 Los acuerdos de adjudicación por los órganos de contratación de la sociedad.

1.6 Las notificaciones a los interesados.

1.7 El contrato formalizado

1.8 Los anuncios de adjudicación, si procedieren.



En relación a todo lo anterior, la Sociedad **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.** durante el 2.011, no presenta un adecuado registro, custodia y salvaguarda de los expedientes de contratación seleccionados, y desglosados en el punto II del presente informe.

b) Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.

El informe de auditoría del ejercicio 2.010, incluía las siguientes salvedades:

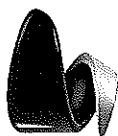
- 1.- Saldos de deudores morosos, cuyos deterioros de valor no habían sido provisionados.
- 2.- Incumplimiento del Principio del Devengo en la contabilización de los gastos.
- 3.- Falta de información en la memoria

Todas estas salvedades han sido subsanadas durante el ejercicio 2.011, por lo que ya no existe salvedad por estos conceptos en el informe de auditoría del ejercicio 2.011.

En cuanto a la salvedad por posible contingencia fiscal, en el informe de auditoría del ejercicio 2.010, la sociedad tiene abiertas a inspección las declaraciones tributarias no prescritas para los diferentes impuestos que le son de aplicación, y debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal y legal aplicable a las operaciones realizadas y a otras transacciones que se pudieran haber realizado, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible realizar de manera objetiva, para las que las Cuentas Anuales adjuntas no recogen provisión. Sin embargo, durante el ejercicio 2.011, no se han puesto de manifiesto operaciones o transacciones que supongan un riesgo fiscal para la sociedad.

c) Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe a parte.

No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis, informaciones ni conclusiones que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe a parte.



d) Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados en la normativa legal aplicable.

No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis incumplimientos detectados en la normativa legal aplicable.

e) Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.

No se han puesto de manifiesto durante nuestro análisis, cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.

f) Ajustes propuestos por el auditor, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.

No se han propuesto ajustes de auditoría significativos que no hayan sido aceptados por la entidad.

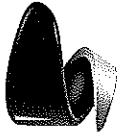
g) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada

Durante la realización de nuestro trabajo de análisis y verificación, no se han puesto de manifiesto hechos de los que se puedan derivar obligaciones o contingencias fiscales, durante el ejercicio 2.011 y en ese sentido se expresan los Asesores fiscales de la sociedad, en su contestación a nuestro requerimiento de información.

No obstante, la sociedad tiene abiertas a inspección las declaraciones tributarias no prescritas para los diferentes impuestos que le son de aplicación, y debido a las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal y legal aplicable a las operaciones realizadas y a otras transacciones que se pudieran haber realizado, podrían existir ciertas contingencias fiscales cuya cuantificación no es posible realizar de manera objetiva, para las que las Cuentas Anuales adjuntas no recogen provisión.

h) Otra información de interés

No se han puesto de manifiesto otras cuestiones de interés y carácter relevante, distintas a las reflejadas en el presente informe.



VI. RECOMENDACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE MEJORAS

Según las instrucciones de ámbito interno para la regularización de los procedimientos de contratación del **Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.** y en relación al punto 9. Expediente de Contratación, la entidad debería formar en todos los contratos, un expediente de contratación en que obligatoriamente se incluyan los siguientes documentos:

1.1 El pliego que incluirá todos los requerimientos del artículo 5 de las Instrucciones, y la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

1.2 La inserción del pliego y el anuncio de la licitación en el perfil del contratante y en cualquier otro medio en que hubiera tenido lugar.

1.3 El acta de apertura de plicas del Comité Asesor de Contratación.

1.4 La propuesta de adjudicación del Comité Asesor de Contratación y los informes técnicos, en su caso requeridos y entregados a la misma.

1.5 Los acuerdos de adjudicación por los órganos de contratación de la sociedad.

1.6 Las notificaciones a los interesados.

1.7 El contrato formalizado

1.8 Los anuncios de adjudicación, si procedieren.

Málaga, a 23 de Marzo de 2.012

UNICONTROL AUDITORES, S.L.


DUNIA ÁLVAREZ LORENZO

-socia-



UNICONTROL
AUDITORES & CONSULTORES

Miembro del Registro Oficial
de Auditores de Cuentas

**INFORME DE AUDITORIA
DE LAS CUENTAS ANUALES DE
LA ENTIDAD
FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA
E INICIATIVAS AUDIOVISUALES
S.A.
(2.011)**

Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga. Tomo 1.038, Archivo Libro 174, Sección de Sociedades 2.ª, Folio 201, Hoja n.º 5.660, Inscripción 1.ª, C.I.F. B-29401858



INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.

A los Accionistas de la Sociedad **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.:**

Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad, **FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.**, que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2.011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios del patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2.011 las



correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2.011. Con fecha 25 de Marzo de 2011, otros auditores emitieron informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2010, en el que expresamos una opinión con salvedades.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2.011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A., al 31 de Diciembre de 2.011 así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Málaga, a 23 de Marzo de 2.012

UNICONTROL AUDITORES, S.L.

DUNIA ÁLVAREZ LORENZO

-socia-